

PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (A.T.S)

Procedimiento General

Proc: **SGSST-PG-08**

PROCEDIMIENTO DE ANALISIS
DE TRABAJO SEGURO (A.T.S).

Versión: 1

Circulares:

Lista:

Vigencia: **02.05.2016**

Resolución: RINRH N°
043-2016-SUNAT-8A0000

Fecha Res.: **01.04.2016**

I. OBJETIVO

Establecer mecanismos de prevención para las actividades no rutinarias y actividades realizadas por los contratistas en las instalaciones de la SUNAT.

II. ALCANCE

El presente procedimiento es aplicable a todos los procesos de SUNAT cuyas labores no estén descritas dentro de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de los Órganos y Unidades Orgánicas, así como a toda empresa contratada por la SUNAT que realiza cualquier tipo de obras o servicios para la institución.

III. RESPONSABILIDADES

Gerencia de Asuntos Laborales

- Velar por el cumplimiento del presente procedimiento.

División de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Realizar el seguimiento del cumplimiento al presente procedimiento.
- Asistir técnica y metodológicamente a los Jefes de los Órganos y Unidades Orgánicas en la aplicación del presente procedimiento.
- Emitir opinión técnica respecto a las normas, lineamientos y procedimientos en materia seguridad y salud ocupacional, según se enmarque como medida de prevención.

Unidad orgánica de Soporte Administrativo

- Cumplir y hacer cumplir el presente procedimiento de acuerdo al ámbito de su competencia.

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

- Emitir opinión técnica respecto a las normas, lineamientos y procedimientos que involucren aspectos de seguridad, gestión de riesgo de desastres y defensa nacional, según se enmarque como medida de prevención.
- Cumplir y hacer cumplir el presente procedimiento de acuerdo al ámbito de su competencia.

Área Usuaría o Área Usuaría Canalizadora (AU o AUC)

- Cumplir y hacer cumplir el presente estándar con el personal bajo su cargo y los contratistas que laboren en cada uno de los trabajos realizados en el ámbito de su competencia.

PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (A.T.S)

Procedimiento General

Proc: **SGSST-PG-08**

PROCEDIMIENTO DE ANALISIS
DE TRABAJO SEGURO (A.T.S).

Versión: 1

Circulares:

Lista:

Vigencia: **02.05.2016**

Resolución: RINRH N°
043-2016-SUNAT-8A0000

Fecha Res.: **01.04.2016**

IV. DEFINICIONES

1. **Análisis de Trabajo Seguro (A.T.S):** Es un registro donde identifican las actividades a realizar, los peligros y se evalúe el nivel de riesgo antes del desarrollo de alguna labor o actividad; para luego definir las medidas de control preventivas que permitan la ejecución del trabajo de forma segura.
2. **Área Usuaría (AU):** Unidad organizacional de la SUNAT cuyas necesidades pretenden ser atendidas, la misma que declara sus requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus funciones y considerando las metas y prioridades institucionales.
3. **Área Usuaría Canalizadora (AUC):** Unidad organizacional de la SUNAT que por su especialidad y/o competencias de orden técnico, funcional, administrativo y/o experiencia en el objeto materia de contratación, canaliza los requerimientos declarados.
4. **Contratista:** Persona o empresa que presta servicios remunerados a la SUNAT con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.
5. **Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPPs son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
6. **Evaluación del riesgo:** Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que la SUNAT se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.
7. **Identificación de Peligros:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
8. **Inspección:** Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.
9. **Líder del equipo que ejecuta el trabajo:** Responsable de la empresa Contratista que ejecuta el Trabajo, en el caso de personal de Sunat es el Jefe de la Unidad Orgánica que ejecuta los trabajos.
10. **Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.
11. **Medidas de prevención:** son las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores.
12. **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (A.T.S)

Procedimiento General

Proc: **SGSST-PG-08**

PROCEDIMIENTO DE ANALISIS
DE TRABAJO SEGURO (A.T.S).

Versión: 1

Circulares:

Lista:

Vigencia: **02.05.2016**

Resolución: RINRH N°
043-2016-SUNAT-8A0000

Fecha Res.: **01.04.2016**

13. **Peligro inminente:** Peligro que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado.
14. **Permiso de Trabajo de Alto Riesgo (PETAR):** Es una autorización por escrito que especifica la ubicación y el tipo de trabajo que se va a realizar. Además los permisos validan mediante un Check List los peligros, equipos, herramientas, ambiente de trabajo, materiales y las medidas de seguridad que se han tomado o se piensan tomar.
15. **Riesgo:** probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.
16. **Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Trabajador capacitado y designado por los trabajadores, en las empresas, organizaciones, instituciones o entidades públicas, incluidas las fuerzas armadas y policiales con menos de veinte (20) trabajadores.
17. **Turno de Trabajo Administrativo:** Es aquel turno de trabajo creado para asignarse al personal que por la naturaleza de sus funciones solo labora los días hábiles.
18. **Turno de Trabajo Operativo:** Es aquel turno de trabajo creado para asignarse al personal que por la naturaleza de sus funciones labora los días hábiles y/o no hábiles.
19. **Estándares de Trabajo:** Son los modelos, pautas y patrones establecidos por la SUNAT que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién? y ¿Cuándo?.

V. BASE LEGAL:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-TR, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA que aprueba la Norma G-050: Seguridad durante la construcción.
- Decreto Supremo N° 42-F, que aprueba el Reglamento de Seguridad Industrial.
- Resolución Ministerial N° 360-98-SA/DM, Designan miembros sectoriales de Comisión Técnica Médica, encargada de la elaboración de Normas Técnicas del Seguro Complementario de Riesgo.

PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (A.T.S)

Procedimiento General

Proc: **SGSST-PG-08**

PROCEDIMIENTO DE ANALISIS
DE TRABAJO SEGURO (A.T.S).

Versión: 1

Circulares:

Lista:

Vigencia: **02.05.2016**

Resolución: RINRH N°
043-2016-SUNAT-8A0000

Fecha Res.: **01.04.2016**

- Decreto Supremo N°055-2010-EM (Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería).
- Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de controles de la SUNAT (IPERC), aprobado mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna N° 045-2013-SUNAT/ 400000.(R.S.N.A.A.I N°045-2013-SUNAT/ 400000).

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

- El llenado del formato del ATS será determinado por la División de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la IPERC, lo cual dependerá del tipo de labores a realizar en cualquiera de las sedes de la institución a nivel nacional ya sea por personal de SUNAT o el Contratista.
- Tener en cuenta que todos los ATS tienen validez mientras dure la labor si las condiciones del trabajo no han cambiado o no exista la presencia de otros peligros. Se detendrá cualquier tipo de trabajo si las condiciones bajo las que se llenó el ATS han cambiado o no se cumplen. Se reiniciará el trabajo cuando se hayan restablecido las condiciones de seguridad y se cuente con un nuevo ATS.
- Según la evaluación realizada por la División de Seguridad y Salud en el Trabajo, el ATS puede ser renovado de manera diaria (24 horas) dependiendo del tipo de trabajo y riesgos asociados.
- Los ATS deben ser exhibidos en el lugar de trabajo.

VII. DESCRIPCIÓN:

En el presente procedimiento se citan los lineamientos básicos que deben considerarse para la presentación del ATS.

Elaboración del ATS para Contratistas.

- El formato del Análisis de Trabajo Seguro (ATS) debe ser llenado en forma conjunta con los trabajadores que ejecutarán el trabajo y revisado por sus Inmediatos Superiores (Líder de equipo que ejecuta el trabajo, Supervisor del trabajo y Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista).
- Para ello, debe utilizarse el Registro RG-SST.022 formato de Análisis de Trabajo Seguro (Anexo 1).
- En ella se indicarán los siguientes datos: Nombre de la AUC/AU de la SUNAT y de la empresa contratista, nombre del trabajo, fecha, ubicación del trabajo, código del proceso (en caso aplique, por ejemplo Licitación Pública N°1862 – Acondicionamiento de Sede Lima) e indicar el horario de trabajo.

PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (A.T.S)

Procedimiento General

Proc: **SGSST-PG-08**

PROCEDIMIENTO DE ANALISIS
DE TRABAJO SEGURO (A.T.S).

Versión: 1

Circulares:

Lista:

Vigencia: **02.05.2016**

Resolución: RINRH N°
043-2016-SUNAT-8A0000

Fecha Res.: **01.04.2016**

- Asimismo se debe detallar los Equipos de Protección Personal (EPP) necesarios para el trabajo según lo establecido en los estándares de Seguridad de Sunat, así como describir las herramientas y equipos a utilizar.
- Se debe detallar la relación de los trabajadores, el DNI y deben colocar la firma de los trabajadores dando su conformidad a lo descrito en el ATS.

Elaboración del ATS para Personal de SUNAT.

- Solo se realizará el ATS para personal de SUNAT cuando las labores a desarrollar no están incluidas en su Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de riesgos de la Unidad Orgánica según el Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, aprobado mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna RSNAAI N° 045-2013-SUNAT/ 400000 o sean labores nuevas asignadas como no rutinarias, la determinación la realizará el Jefe Inmediato de la Unidad Orgánica en coordinación con la División de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El ATS debe ser llenado en forma conjunta por personal de la Institución que realizará las labores y será revisado y firmado por sus Inmediatos Superiores (Líder de equipo que ejecuta el trabajo, Supervisor del trabajo y Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista), en la revisión de Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo será visado por la División de Seguridad y Salud en el Trabajo o Jefe de Soporte Administrativo o Gerente de Soporte Administrativo Intendencia Lima, Jefes de la Oficina de Soporte Administrativo y Jefes de la Sección de Soporte Administrativo según su ámbito de competencia bajo indicaciones de la DSST.
- En ella se indicarán los siguientes datos: Nombre de la AUC/ AU de la SUNAT y nombre del trabajo, fecha, ubicación del trabajo, e indicar el horario de trabajo.
- Asimismo se debe detallar los EPP necesarios según los estándares de Seguridad de SUNAT, así como describir las herramientas y equipos a utilizar.
- Se debe detallar la relación de los trabajadores, el Código de colaborador de SUNAT y deben colocar la firma de los trabajadores dando su conformidad a lo descrito en el ATS.

Llenado del Formato de ATS:

1. **Descripción de las actividades o tareas del día:** El análisis empieza con definir la actividad a realizar. En caso se realicen varias tareas dentro de una actividad, éstas deben ser detalladas con la finalidad de identificar todos los peligros, consecuencias y riesgos asociados a la actividad.

PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (A.T.S)

Procedimiento General

Proc: **SGSST-PG-08**

PROCEDIMIENTO DE ANALISIS
DE TRABAJO SEGURO (A.T.S).

Versión: 1

Circulares:

Lista:

Vigencia: **02.05.2016**

Resolución: RINRH N°
043-2016-SUNAT-8A0000

Fecha Res.: **01.04.2016**

2. **Identificación de peligros y riesgos asociados / consecuencia:** Con relación a las actividades o tareas que realizarán, se identifican los peligros y sus respectivos riesgos asociados / consecuencias para lo cual se puede tomar como referencia la lista que se encuentra en el Anexo 2.
3. **Evaluación y valoración de riesgos:** Se evalúan los riesgos inherentes al trabajo, para ello se hace uso de los siguientes dos parámetros (Anexo 3) donde se define la:
 - Severidad de las consecuencias: Teniendo como opciones “Ligeramente Dañino”, “Dañino” o “Extremadamente Dañino”.
 - Probabilidad de daño: Teniendo como opciones “Baja”, “Media” o “Alta”.
 - La valoración del riesgo es el resultado de ingresar los dos parámetros antes mencionados en el cuadro de doble entrada del Anexo 3, pudiendo obtener como resultado un valor “Bajo”, “Moderado” o “Alto”.
4. **Nivel de Riesgo Inicial (NRI):** Es el resultado de la evaluación y valoración del riesgo inicial aplicando lo indicado en el punto 3 y sin considerar medidas preventivas ni de control del peligro identificado.
5. **Medidas Preventivas y de Control:** Una vez evaluados los riesgos iniciales se establecerán las medidas preventivas y el control sobre los peligros identificados.
6. **En caso de Emergencia colocar:** Teléfono, correo del representante del contratista (Supervisor, encargado, etc.); en caso de personal de SUNAT el teléfono del Jefe inmediato superior del AUC o del AU
7. Algunos ejemplos de medidas preventivas y de control son:
 - Colocación de señalización
 - Uso de EPPs
 - Charlas de 5 minutos
 - Definir distancias de seguridad
 - Supervisión
 - Inspección de herramientas
 - Inspección de los equipos, etc.
 - Aplicación de procedimientos de bloqueo de energía
 - Aplicación de procedimiento de espacios confinados, altura y Caliente
 - Por último el uso de Equipos de Protección Personal

Es preciso señalar que, según el artículo 21º de la Ley, el último método de control del riesgo es proporcionar los Equipos de Protección Personal (EPP).

8. El incumplimiento de las medidas preventivas especificadas en el ATS al ser considerada como un Peligro Inminente provocará la suspensión del trabajo; indicando en el formato respectivo la hora y motivo de paralización, comunicando

PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (A.T.S)

Procedimiento General

Proc: **SGSST-PG-08**

PROCEDIMIENTO DE ANALISIS
DE TRABAJO SEGURO (A.T.S).

Versión: 1

Circulares:

Lista:

Vigencia: **02.05.2016**

Resolución: RINRH N°
043-2016-SUNAT-8A0000

Fecha Res.: **01.04.2016**

inmediatamente lo ocurrido al Jefe Inmediato del Área Usuaria Canalizadora o el Área Usuaria

- 9. Nivel de Riesgo Residual (NRR):** Es el resultado de la evaluación y valoración del riesgo aplicando lo indicado en los puntos 3 y 4 y considerando las medidas preventivas o de control del peligro identificado según el punto 9. Esta evaluación debe tener como resultado un nivel de riesgo aceptable (moderado o bajo) para que el trabajo inicie.

Criterios para la identificación de peligros y riesgos asociados / consecuencias: Cada actividad o tarea específica debe ser analizada con relación a los riesgos de accidentes, incidentes de trabajo y enfermedad ocupacional propios a la actividad.

PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS SE DEBE DE CONSIDERAR:

En el área de trabajo (condiciones):

- Se verificará pisos y pasarelas: Observar el estado y nivel del piso, obstáculos, falta de espacio, falta de orden, limpieza de la zona, entre otros.
- En el almacenamiento se deberá observar si se encuentran materiales mal ubicados, máquinas y/o equipos fuera de lugar, prácticas deficientes de almacenamiento, prácticas deficientes en la disposición de residuos, visibilidad del área, entre otros.
- Identificar agentes nocivos para la salud en el ambiente de trabajo, como la presencia de vibraciones, ruido, iluminación, temperaturas extremas (de frío o calor), radiaciones ionizantes y no ionizantes, polvo, gases, vapores, químicos, entre otros.

En los materiales u objetos:

- Observar sus propiedades físicas y químicas, si son de difícil manipuleo, puntiagudos, abrasivos, corrosivos, tóxicos, inflamables, entre otros. La información base podrían ser las Hojas de Datos de Seguridad de los Materiales (MSDS).

En las máquinas y/o equipos

- Observar el estado de manipulación del equipo que involucren acciones de cortar, lijar, perforar, entre otras.
- Observar el estado de las instalaciones eléctricas como tableros, conexiones, entre otros.
- Observar las conexiones eléctricas, empates y puntos de conexión.

En las prácticas o acciones de trabajo

- Si se realizan trabajos en altura, trabajos en caliente o trabajos en espacio confinado

PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (A.T.S)

Procedimiento General

Proc: **SGSST-PG-08**

PROCEDIMIENTO DE ANALISIS
DE TRABAJO SEGURO (A.T.S).

Versión: 1

Circulares:

Lista:

Vigencia: **02.05.2016**

Resolución: RINRH N°
043-2016-SUNAT-8A0000

Fecha Res.: **01.04.2016**

- Utilizar maquinarias y equipos a una velocidad fuera de lo establecido por los fabricantes.
- Observar la posición peligrosa del trabajo: hombre - máquina.
- Observar la posición peligrosa de un trabajador con relación a los otros compañeros que están próximos.
- Observar la posición incorrecta del trabajador en el uso de una herramienta o de un objeto pesado.
- Entre otras.

Consideraciones Adicionales:

- Los ATS deben ser exhibidos en el lugar de trabajo
- Los trabajos que se realicen los fines de semana igualmente deben de cumplir con las disposiciones del presente procedimiento, debiendo los contratistas coordinar la autorización respectiva anticipadamente con sus responsables y en algunos casos con el encargado de la AU o AUC.
- Para el llenado del ATS se deben de considerar los estándares de seguridad establecidos por la SUNAT

VIII. FLUJOGRAMAS

No aplica

IX. INFRACCIONES Y SANCIONES.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el procedimiento por parte de los responsables, supone incurrir en la infracción tipificada en el inciso(a) del artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), pudiendo dar lugar, en función de su gravedad, a la imposición de las sanciones establecidas en dicho Reglamento.

X. REGISTROS

Registro de Análisis de Trabajo Seguro (ATS)

Código	: RG-SST.022
Tipo de Almacenamiento	: Electrónico
Tiempo de conservación	: 10 años
Ubicación	: Servidor
Responsable	: Jefe de División de Seguridad y Salud en el Trabajo

XI. VIGENCIA

El procedimiento entrará en vigencia a los treinta (30) días de su publicación.

XII. ANEXOS

PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (A.T.S)

Procedimiento General

Proc: **SGSST-PG-08**

PROCEDIMIENTO DE ANALISIS
DE TRABAJO SEGURO (A.T.S).

Versión: 1

Circulares:

Lista:

Vigencia: **02.05.2016**

Resolución: RINRH N°
043-2016-SUNAT-8A0000

Fecha Res.: **01.04.2016**

Anexo 2: Lista de Peligros y Riesgos Asociados/Consecuencias.

LISTA NO LIMITATIVA DE PELIGROS Y RIESGOS ASOCIADOS/CONSECUENCIAS EN LAS ACTIVIDADES	
PELIGRO	RIESGOS ASOCIADOS / CONSECUENCIAS
Pisos resbaladizos	Caídas a nivel, golpes y cortes
Pisos disparejos	Caídas a nivel, golpes y cortes
Escaleras	Caídas a desnivel, golpes
Herramientas	Golpes y cortes
Infraestructura inadecuada	Golpes y cortes
Partes expuestas de máquinas en movimiento	Atrapamientos
Objetos o superficies punzo cortantes	Cortes
Proyecciones de partículas u objetos	Cortes y/o quemaduras
Objetos sobresalientes	Golpes y cortes
Tránsito vehicular	Atropellos
Superficies calientes	Quemaduras
Recipientes a presión	Explosión y/o incendio
Contacto directo o indirecto con puntos energizados (en baja, media o alta tensión)	Descargas Eléctricas (quemaduras, paro cardíaco)
Equipos Eléctricos	Descargas Eléctricas (quemaduras, paro cardíaco)
Ruido	Hipoacusia Laboral
Iluminación	Dolores de cabeza, poca visibilidad o deslumbramiento
Altas temperaturas	Quemaduras o malestar
Bajas temperaturas	Quemaduras o malestar
Radiaciones Ionizantes	Trastornos a nivel genético
Radiaciones No Ionizantes	Problemas en sistema nervioso, óseo y muscular
Vibraciones	Problemas en sistema nervioso, óseo y muscular
Sustancias tóxicas	Problemas respiratorios
Sustancias asfixiante (gases y vapores)	Problemas respiratorios
Sustancia corrosivas	Daños a la piel o vista
Sustancias irritantes o alergizantes	Problemas respiratorios, piel o vista
Gases inflamables	Incendio y/o explosiones
Líquidos inflamables	Incendio y/o explosiones
Sólidos Inflamables	Incendio
Explosivos	Incendio y/o explosiones
Trabajo en Altura	Caídas a nivel, golpes y cortes
Polvo	Problemas respiratorios

PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (A.T.S)

Procedimiento General

Proc: SGSST-PG-08

PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (A.T.S).

Versión: 1

Circulares:

Lista:

Vigencia: 02.05.2016

Resolución: RINRH N° 043-2016-SUNAT-8A0000

Fecha Res.: 01.04.2016

Anexo 3: Evaluación y Valoración del Riesgo

EVALUACIÓN DEL RIESGO	
SEVERIDAD DE LAS CONSECUENCIAS	DEFINICIÓN
LIGERAMENTE DAÑINO	Daños superficiales sin pérdida de jornada laboral, golpes y cortes pequeños, molestias e irritación leves, dolor de cabeza, disconfort.
DAÑINO	Daños leves con baja temporal, sin secuelas ni compromiso para la vida del trabajador, clientes o de terceros, tales como laceraciones, conmociones, quemaduras, fracturas menores, dermatitis, etc.
EXTREMADAMENTE DAÑINO	Daños graves que ocasionan incapacidad laboral permanente e incluso la muerte del trabajador, clientes o terceros, tales como amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, enfermedades profesionales irreversibles, cáncer, etc.

PROBABILIDAD	DEFINICIÓN
BAJA	El daño ocurrirá raras veces
MEDIA	El daño ocurrirá en algunas ocasiones
ALTA	El daño ocurrirá siempre o casi siempre

VALORACIÓN DEL RIESGO			
PROBABILIDAD	SEVERIDAD DE LAS CONSECUENCIAS		
	LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	DAÑINO
BAJA	BAJO	BAJO	MODERADO
MEDIA	BAJO	MODERADO	ALTO
ALTA	MODERADO	ALTO	ALTO

Nivel de Riesgo	Descripción
Alto	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.
Moderado	Se puede realizar las operaciones siempre y cuando se mantenga la supervisión de los controles implementados para evitar posibles desviaciones
Bajo	No requiere acción específica.